



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**Contrato Número
P6M0671**

Contrato para la prestación del servicio de transportación terrestre nacional para atletas del "Festival Deportivo Medallistas Olímpicos 2016", que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por el **LICENCIADO JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, en su carácter de Apoderado Legal y, por la otra la empresa **CHARTERS TURÍSTICOS Y DEPORTIVOS, S.A DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominara como "**EL PROVEEDOR**" representada por **KARLA PATRICIA MELÉNDEZ RAMÍREZ**, en su carácter de Apoderada Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su apoderado legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Licenciado José Roberto Flores Bañuelos, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 81,503 de fecha 30 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Iván Guerra Silla, Notario Público número 7 del Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- María José Alcalá Izguerra, Titular de la División de Cultura Física y Deporte de "**EL INSTITUTO**" interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Administradora del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 fracción III y 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del servicio de transportación terrestre nacional para atletas del "Festival Deportivo Medallistas Olímpicos 2016", solicitado por la Coordinación de Bienestar Social.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42062306 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, con número de folio 0000319465-2016 de fecha 23 de junio de 2016, emitido por la Titular de la División de

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P6M0671

Control y Seguimiento al Gasto de Operación mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.7.- El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número **IA-019GYR019-E156-2016**, con fundamento en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 Fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42 y 43, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

I.8.- Con fecha 12 de Septiembre de 2016, la División de Contratación de Activos y Logística dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, emitió el Acta de Fallo del Procedimiento mencionado en la Declaración que antecede, adjudicando a **"EL PROVEEDOR"** el servicio que se detalla en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.9.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria respectiva.

I.10.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

II.-"EL PROVEEDOR", declara a través de su apoderado legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 25,073 de fecha 12 de septiembre de 2005, otorgada ante la fe del Licenciado Álvaro Muñoz Arcos, Titular de la Notaría Pública número 89 del Estado de México, registrada en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma entidad, bajo el folio mercantil electrónico número 16490*7 de fecha 06 de marzo de 2006.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este Contrato, por Karla Patricia Meléndez Ramírez, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 25,073 de fecha 12 de septiembre de 2005, otorgada ante la fe del Licenciado Álvaro Muñoz Arcos, Titular de la Notaría Pública número 89 del Estado de México, registrada en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma entidad, bajo el folio mercantil electrónico número 16490*7 de fecha 06 de marzo de 2006 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, el objeto social consiste entre otras actividades, en la intermediación, reservación y contratación para terceros de servicios de transportación, paquetería, hospedaje y servicios turísticos y de recreo en general.

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P6M0671

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **CTD-050912-K88.**
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"**: **C41-50659-10-8.**

II.5.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2016 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.9.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P6M0671

II.10.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.11.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente Contrato, el ubicado en Circuito Cirujanos 3, PA local C, Ciudad Satélite, Código Postal 53100, Naucalpan, Estado de México, teléfono: 5393-9826 y correo electrónico: kmelendez@charturs.com.mx

Hechas las Declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" requiere contratar de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a prestar el servicio de transportación terrestre nacional para atletas del "Festival Deportivo Medallistas Olímpicos 2016", cuyas características, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación del servicio objeto del presente contrato, "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" la cantidad de **\$2,615,659.36 (DOS MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 36/100 M.N.)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

"**LAS PARTES**" convienen que el presente instrumento jurídico se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia de este contrato.

TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO.- La forma de pago se realizará en una sola exhibición a favor de "EL PROVEEDOR", una vez que haya sido firmada el acta de entrega recepción de los boletos por el representante legal de "EL PROVEEDOR" y la administradora del presente contrato.

Una vez que "EL PROVEEDOR" haya prestado la totalidad de los servicios de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones integrados al **Anexo 2 (dos)** de este contrato, "EL PROVEEDOR" deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (comprobantes fiscales digitales por internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente los CFDI

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P6M0671

fiscalmente válidos serán procedentes para pago. **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa del mismo que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML. Asimismo, deberá indicar el servicio entregado, número de proveedor, número de contrato, en su caso y con copia del (as) Acta(s) de Entrega-Recepción, a fin de recabar el sello y aval del Titular de la Coordinación de Bienestar Social, cuya oficina se encuentra localizada en la calle de Villalongín número 117, cuarto piso, colonia Cuauhtémoc, delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México.

El pago se efectuará a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega del servicio por parte de **"EL PROVEEDOR"**, en pesos mexicanos, con la documentación antes mencionada, en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, ubicada en Calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, colonia San Miguel Chapultepec, código postal 11850, delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, en los días de lunes a viernes con un horario de 9:00 a 14:00 horas.

Una vez que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado la totalidad del servicio de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran al **Anexo 2 (dos)** de este contrato, **"EL PROVEEDOR"** deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (comprobantes fiscales digitales por internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación. A menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

"EL PROVEEDOR" acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

El contrato y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREi Millenium.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus Comprobantes Fiscales Digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** junto con el comprobante fiscal digital respectivo, la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", vigente y positiva.

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P6M0671

La Administradora del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos", mismos que se encuentran publicados en la dirección: <http://intranet/Docs/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf>

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo a la Administradora del presente contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales y/o deducciones en el Sistema PREI Millenium.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"** a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con Banorte S.A., BBVA Bancomer, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** a través de la administradora del contrato con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, la Administradora del presente Contrato o en su caso el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar dicha cesión.

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P6M0671

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que **“EL INSTITUTO”** efectuará a **“EL PROVEEDOR”** por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar a **“EL INSTITUTO”** los servicios que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.- A los 2 (dos) días hábiles posteriores al fallo, **“EL INSTITUTO”** a través del personal designado por la División de Cultura Física y Deporte, proporcionará a **“EL PROVEEDOR”**, el listado que incluirá: Delegación, cantidad de camiones, número de pasajeros, domicilio y horario de salida y regreso, a efecto de que se realicen la logística y los servicios para los días señalados en el listado.

Para la entrega de los itinerarios y los documentos que se solicitan en el Anexo Técnico que forma parte del **Anexo 2 (dos)** de este contrato, será de 5 (cinco) días hábiles a partir de la entrega del listado que en el párrafo anterior, a efecto de que se realicen las reservaciones para los días señalados.

Lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento

LUGAR.- Los boletos se recibirán en la División de Cultura Física y Deporte de **“EL INSTITUTO”**, con domicilio en la calle de Villalongín número 117, segundo piso ala oriente, colonia Cuauhtémoc, delegación Cuauhtémoc, código postal 06500, Ciudad de México, de las 10:00 a las 17:00 horas, con la administradora del presente contrato, no se permitirá entregar de manera parcial.

Una vez recibidos los itinerarios, el nombre del ejecutivo responsable y nombres de los operadores terrestres con los datos solicitados en el Anexo Técnico que forma parte del **Anexo (dos)** de este contrato, se realizará acta entrega con un representante de la División de Cultura

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P6M0671

Física y Deporte de "EL INSTITUTO" y un representante de "EL PROVEEDOR" validando la entrega total de lo solicitado.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar los servicios que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, cuyas características, alcances, especificaciones y demás condiciones se encuentran establecidas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, mismos que se agregan al **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El servicio objeto del presente contrato consistirá en el transporte terrestre para el traslado de 3,350 (tres mil trescientos cincuenta) personas institucionales, provenientes de las 35 (treinta y cinco) delegaciones de "EL INSTITUTO", para el evento denominado "Festival Deportivo Medallistas Olímpicos 2016" que se realizará del 19 al 23 de septiembre del 2016.

PROGRAMA DE ENTREGAS.

Se llevará a cabo una sola entrega de los itinerarios finales y documentación requerida enunciados en el Anexo Técnico que forma parte del **Anexo 2 (dos)** de este contrato, estimados dentro de los siguientes 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la entrega del listado por parte del administrador de este contrato o quien este designe.

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN.

El administrador del contrato o quien este designe, realizará una comprobación del total de los camiones cotejando licencia del operador terrestre vigente al 2016 (tipo B) tarjeta de circulación que indica el modelo del camión y una revisión física, corroborando que cumple con los requisitos solicitados en el Anexo Técnico que forma parte del **Anexo 2 (dos)** de este contrato. Posterior a esto se levantara un acta administrativa con la firma del administrador de este contrato y un representante de "EL PROVEEDOR".

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este requerimiento.

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2016.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO" a través de la Administradora del contrato, para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P6M0671

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el I.V.A. de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

Si **"EL PROVEEDOR"** tuviera cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"** a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P6M0671

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en la Calle de Durango número 291 10º piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

En caso que los servicios objeto de este contrato se presten a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de este instrumento jurídico, se podrá exceptuar a "EL PROVEEDOR" de la obligación de presentar la garantía de su cumplimiento, siempre y cuando previamente lo solicite a la Administradora del Contrato, en cuyo caso éste deberá informar por escrito a la División de Contratos la aceptación correspondiente observando para tal efecto el plazo establecido en el artículo 48 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normatividad aplicable en la materia.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente contrato, establecido en la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P6M0671

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto de lo incumplido por cada día de atraso en la prestación del servicio, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) hasta el cumplimiento de su totalidad de acuerdo a lo detallado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** no preste los servicios conforme a los plazos previstos en el presente contrato, la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días como prestación del servicio con atraso.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicando al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía.

La Administradora del presente Contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales, así como vigilar el registro captura y validar en el Sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles a la conclusión del incumplimiento la aplicación de la penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en cumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. La administradora del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P6M0671

resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin más responsabilidad para él y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente Contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado con penalizaciones sobre el mismo concepto de **los servicios** que proporciona y con ello se afecten los intereses de **"EL INSTITUTO"**.
8. Cuando las sanciones por penalizaciones superen el monto de la fianza.
9. Cuando se situó en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la Cláusula Vigésima del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"**, de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P6M0671

que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales y/o deducciones, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del servicio prestado por **"EL PROVEEDOR"**, hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** cumple con las condiciones de la prestación los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P6M0671

párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **“EL INSTITUTO”** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **“EL INSTITUTO”** se pagarán previa solicitud de **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **“EL INSTITUTO”** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción de la Administradora del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL.- **“LAS PARTES”** convienen en que **“EL INSTITUTO”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“EL PROVEEDOR”** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”**.

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún sustituto, y **“EL PROVEEDOR”** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **“EL PROVEEDOR”** o **“EL INSTITUTO”** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**Contrato Número
P6M0671**

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"** todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el Contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de Declaraciones de **"EL INSTITUTO"** de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **Administradora del Contrato** la persona que lo sustituya en el cargo o aquel que designe el Área requirente.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación, son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo 2 (dos)** "Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Económica y Acta de Fallo"

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente, al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**Contrato Número
P6M0671**

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "**LAS PARTES**" se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "**LAS PARTES**" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **27 de septiembre de 2016**, quedando un ejemplar en poder de "**EL PROVEEDOR**" y los restantes en poder de "**EL INSTITUTO**".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



**LICENCIADO JOSÉ ROBERTO FLORES
BAÑUELOS**
Apoderado Legal

"EL PROVEEDOR"
**CHARTERS TURÍSTICOS Y DEPORTIVOS, S.A
DE C.V.**



KARLA PATRICIA MELÉNDEZ RAMÍREZ
Apoderada Legal

ADMINISTRADORA DEL CONTRATO



MARÍA JOSÉ ALCALÁ IZGUERRA
Titular de la División de Cultura Física y Deporte


COFV/IRAQV

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
P6M0671

ANEXO 1

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

0
1
2
3
4
5
6
7
8
9



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE FINANZAS
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
 COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000319465-2016

Dictamen de Inversión

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
 099001 Oficinas Centrales
 300090 Departamento Administrativo

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

X Dictamen de Gasto

Concepto: OFICIO NO. 885 RECIBIDO EL 23/06/2016 PARA TRANSPORTACIÓN TERRESTRE PARA LOS ATLETAS DEL EVENTO DENOMINADO "FESTIVAL DEPORTIVO MEDALLISTAS OLÍMPICOS 2016"

Fecha Elaboración: 23/06/2016

Total Comprometido (en pesos): \$ 3,100,000.00
 Cuenta 42062306 Activ. Sociales y Culturales

Unidad de Información: 099001

Centro de Costos: 310000

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3,100.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	13,674.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$.00



Clave: 6170-009-001

Handwritten signature or initials

SECRET



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
P6M0671




ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 2

" ANEXO TÉCNICO Y TERMINOS Y CONDICIONES "

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 10 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SPERMATOPHYTES

Convocatoria Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-019GYR019-E156-2016	 MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA	 
---	--	--

0164

Anexo 1 (Uno) Anexo Técnico.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD REQUERIDAS PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN TERRESTRE NACIONAL PARA ATLETAS DEL FESTIVAL DEPORTIVO MEDALLISTAS OLÍMPICOS 2016"

1. ESPECIFICACIONES GENERALES

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

El PROVEEDOR deberá:

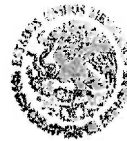
1.1 Asegurar la totalidad de los autobuses requeridos y realizar la logística en las distintas delegaciones del IMSS, así como en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, para la llegada de 3,350 personas institucionales al Centro Vacacional IMSS Oaxtepec, para la realización del evento denominado "Festival Deportivo Medallistas Olímpicos 2016", que se llevara a cabo del 19 al 23 de septiembre. A continuación se describe la cantidad de camiones y direcciones de las Delegaciones en el cuadro siguiente:

Las fechas estimadas para la salida de los camiones serán aproximadamente del día 18 y el regreso al lugar de origen el 23 de septiembre de 2016.

No.	DELEGACIÓN	CANTIDAD	CAPACIDAD	SALIDA	DOMICILIO
1	AGUASCALIENTES	1	44	C.S.S. Aguascalientes	Avenida Convención S/N Col. Lindavista, C.P. 20270 Aguascalientes
	CHIAPAS	2	88	Delegación Estatal Chiapas de	Calzada Las Etnias S/N, Colonia Maya, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas (A un costado del estadio de Fútbol Víctor Manuel Reyna).
3	COLIMA	1	44	C.S.S. Colima	Anastasio Brizuela No. 399, Col. Centro, C.P. 28000 Colima, Col.
4	D.F. NORTE	3	132	U.D. Morelos	Av. San Juan de Aragón 311, Col. San Pedro El Chico, C.P. 07480, Del. Gustavo A. Madero
	D.F. NORTE	1	44	U.D. Benito Juárez Xalpa	Av. Morelos 124 Bis, Col. San Pedro Xalpa, Del. Azcapotzalco

Convocatoria
 Invitación a Cuando Menos Tres
 Personas Nacional Electrónica
 No. IA-019GYR019-E156-2016

MÉXICO
 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



No.	DELEGACIÓN	CANTIDAD	CAPACIDAD	SALIDA	DOMICILIO
5	D.F. SUR	4	176	U.D. Independencia	Periférico Sur, Puerta 5 S/N entre Pinos y Periférico Sur, Col. U.H. Independencia, San Jerónimo Lídice, C.P. 10100
6	EDO MÉXICO ORIENTE	2	88	U.D. Nezahualcóyotl	Avenida Carmelo Pérez 5514 Colonia Modelo 57530 Nezahualcóyotl
	EDO MÉXICO ORIENTE	2	88	C.S.S. Texcoco	Av. J. Ortiz de Domínguez esq. Nicolás Bravo S/N, Col. Las Salinas, C.P. 56100, Texcoco, Edo. de México
7	EDO MÉXICO PONIENTE	2	88	C.S.S. Cuauhtémoc	Avenida 16 de Septiembre y Calle Jardín S/N, Col. Centro, San Bartolo Naucalpan
	EDO MÉXICO PONIENTE	2	88	C.S.S Toluca	Josefa Ortíz de Domínguez, esq. Miguel Hidalgo S/N, Col. Centro
8	GUANAJUATO	4	176	C.C.S. León	Boulevard Adolfo López Mateos S/N
9	GUERRERO	1	44	C.S.S. Iguala	Carr. Nal. México-Acapulco km 196 col. Boulevard c.p. 40000 Iguala, guerrero
	GUERRERO	1	44	C.S.S. Acapulco	Av. Cuauhtémoc # 95 Col. Centro Acapulco Gro. C.P. 39300
10	HIDALGO	1	44	C.S.S Tepeji del Río	Calle Nacional de Enseñanza Técnica No. 1, Col. El Edén. Tepeji del Río, Hidalgo

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres
Personas Nacional Electrónica
No. IA-019GYR019-E156-2016

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



0160

No.	DELEGACIÓN	CANTIDAD	CAPACIDAD	SALIDA	DOMICILIO
	HIDALGO	3	132	C.S.S. Pachuca	Calle SEP 104, Col. Rancho La Estrella, Km. 84.5 Carretera México-Pachuca
11	JALISCO	1	44	C.S.S. Guzmán Cd.	Calle Cristóbal Colón No. 699, Col. Centro, C.P. 49000, Ciudad Guzmán, Jalisco
	JALISCO	1	44	C.S.S. Lagos de Moreno	Calle Hernando de Martell No. 65, Col. Centro, C.P. 47400, Lagos de Moreno, Jalisco
12	MICHOACÁN	2	88	C.S.S. Morelia	Avenida Ventura Puente 1100 Col. Ventura Puente 58020 Morelia
	MICHOACÁN	2	88	C.S.S. Lázaro Cárdenas	Av. Lázaro Cárdenas 154, Col. Centro, C.P. 60950, Lázaro Cárdenas, Michoacán
13	MORELOS	4	176	U.D. Velázquez Fidel	Boulevard Cuahunahuac S/N, Col. Ramón Hernández Navarro, C.P. 62140, Morelos
14	NAYARIT	1	44	C.S.S. Tepic	Calzada del Ejercito numero 14 Colonia Fray Junípero Serra Frente al Teatro Tepic IMSS
15	NUEVO LEÓN	4	176	Delegación Estatal Nuevo León	Delegación Gregorio Torres de Quevedo # 1950 Oriente, Monterrey N.L.
16	PUEBLA	3	132	C.S.S. Izucar de Matamoros	Carretera Internacional México Oaxaca, Km. 175, Izucar de Matamoros, Puebla




Convocatoria
 Invitación a Cuando Menos Tres
 Personas Nacional Electrónica
 No. IA-019GYR019-E156-2016

MÉXICO
 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



No.	DELEGACIÓN	CANTIDAD	CAPACIDAD	SALIDA	DOMICILIO
17	QUERÉTARO	4	176	U.D. Querétaro	Av. 5 de Febrero 102, Col. Centro (casi esq. Av. Zaragoza)
18	SAN LUIS POTOSÍ	2	88	C.S.S. San Luis Potosí	Tomasa Esteves No. 800, esquina con Cuauhtémoc, Col. Moderna
19	TABASCO	2	88	C.S.S. Villahermosa	Calle Dr. Lamberto Castellanos, Esq. Gil y Sáenz S/N
20	TLAXCALA	2	88	C.S.S. Tlaxcala	Boulevard Guillermo valle 115, Colonia Centro a un costado de la Clínica No. 8 del IMSS, frente al Estadio de Fútbol Tlahuicole.
21	VERACRUZ NORTE	2	88	C.S.S. Xalapa	Lomas del Estadio S/N, Col. Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz
22	VERACRUZ SUR	2	88	C.S.S. Orizaba	Poniente 7 No. 1350, Col. Centro, C.P. 94300
23	ZACATECAS	2	88	Delegación Zacatecas	Calle Chepinque S/N (enfrente de Sindicato de Trabajadores del IMSS)
24	OAXACA	1	44	C.S.S. Oaxaca	Av. Juárez #515 col. Centro, cp. 68000, Oaxaca de Juárez, Oax.

[Handwritten signature]

<p>Convocatoria</p> <p>Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica</p> <p>No. IA-019GYR019-E156-2016</p>	  
---	--

0162

No.	DELEGACIÓN	CANTIDAD	CAPACIDAD	SALIDA	DOMICILIO
25	AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO	12	460	DELEGACIONES QUE ARRIBAN AL AICM (BC, BCS, CAMPECHE, CHIHUAHUA, COAHUILA, DURANGO, QUINTANA ROO, SINALOA, SONORA TAMAULIPAS Y YUCATÁN)	Av. Capitán Carlos León S/N, Peñón de los Baños, Venustiano Carranza, 15620 Ciudad de México.
26	DIVISIÓN DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE	1	30	DCFYD	VILLALONGIN 117 COL, CUAUHTÉMOC. DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC CIUDAD DE MÉXICO
TOTAL		78	3350		

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

1.2 Verificar que el personal que solicite el transporte terrestre sea el autorizado por la administradora del contrato o quien este designe”, dichas solicitudes se enviaran apegándose al cuadro de distribución arriba descrito, el cual se proporcionará dos días hábiles posteriores a la emisión del fallo, el cual incluirá: Delegación, cantidad de camiones, número de pasajeros, domicilio y horario de salida y regreso.




1.3 La División de Cultura Física y Deporte designará mediante oficio de 1 a 2 representantes quienes podrán hacer cambios de horarios y/o direcciones.

1.4 CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO TERRESTRE.

- Los camiones deberán ser mínimo de 44 plazas y con un máximo de 4 años de antigüedad (2012).
- Asientos con cinturón de seguridad y reclinables con descansa pies.
- Aire acondicionado con regulación individual.
- Luz de lectura personalizada.
- Sistema de audio y video con pantalla LCD.
- Sanitario.
- Cajuela para equipaje.
- Seguro de pasajeros con daños a terceros.

2. ATENCIÓN Y SERVICIO

El PROVEEDOR deberá:

<p style="text-align: center;">Convocatoria</p> <p style="text-align: center;">Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica</p> <p style="text-align: center;">No. IA-019GYR019-E156-2016</p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  <p>MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</p> </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div>
--	---

- 2.1 Garantizar que la atención al personal autorizado por la División de Cultura Física y Deporte se le brinde las 24 horas de manera presencial, telefónica o virtual, desde la emisión del fallo, y hasta la conclusión del contrato, para que pueda realizar cambios, consultas, y solicitudes.
- 2.2 Garantizar la prestación del servicio de transportación terrestre en todas las rutas nacionales que solicita "La División de Cultura Física y Deporte".
- 2.3 Designar un ejecutivo de cuenta que será el contacto para atención en cualquier momento, quien deberá tener la capacidad de decisión para resolver cualquier contingencia tanto administrativa como operativa que se presente durante la vigencia del contrato.

Los datos del ejecutivo que se deberán proporcionar son:

- Nombre
- Teléfono de Oficina
- Celular
- Correo electrónico

La persona designada deberá tener experiencia de al menos un año en puestos similares, lo cual se acreditará con su curriculum.

- 2.4 "EL INSTITUTO" queda eximido de toda responsabilidad económica y/o laboral del personal que trabaje para "EL PROVEEDOR"

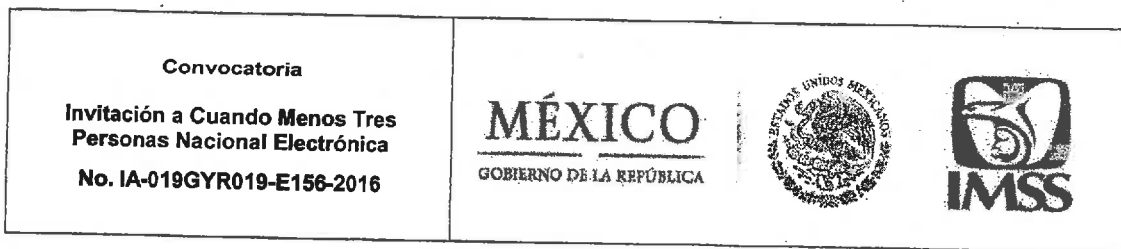
- Proporcionar un organigrama jerárquico de los representantes o ejecutivos a los cuales el personal de "La División de Cultura Física y Deporte" podrá acudir en cualquier horario (24 horas del día) de no recibir de manera adecuada y oportuna el servicio requerido a efecto de solucionar inmediatamente las necesidades existentes proporcionando los siguientes datos de contacto:

- Nombre
- Cargo
- Teléfono de Oficina
- Celular
- Correo electrónico

- 2.5 Enviar una lista de los operadores terrestres con los siguientes datos:

- Nombre completo.
- Teléfonos celulares.
- Delegación asignada.
- Ruta.
- Número de camión.
- Copia de licencia tipo B





3. ENTREGA DE ITINERARIOS

- 3.1 Las entregas de itinerarios se realizarán vía electrónica o se enviarán de manera física en Villalongín # 117 2do piso ala oriente, Delegación Cuauhtémoc, Colonia Cuauhtémoc C.P.06500 en horario de 9:00 a 17:00 horas, en un tiempo máximo de 5 (cinco) días hábiles a partir del envío de la lista, que enviara la División de Cultura Física y Deporte, firmada por su titular, la Lic. María José Alcalá Izguerra.
- 3.2 El PROVEEDOR deberá proporcionar información del transporte terrestre sobre restricciones y condiciones del servicio.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

3.3 SELECCIÓN DE SERVICIO

- 3.3.1 "El PROVEEDOR ofrecerá en todo momento las tarifas más económicas disponibles en el mercado sin dejar de lado la calidad, seguridad y apegándose a las necesidades del servicio estipulado en el numeral 1.4, de dicho documento.
- 3.3.2 El PROVEEDOR se apegara a los horarios de salida y regreso que indique el administrador del contrato o quien este designe para las delegaciones que llegan al Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.

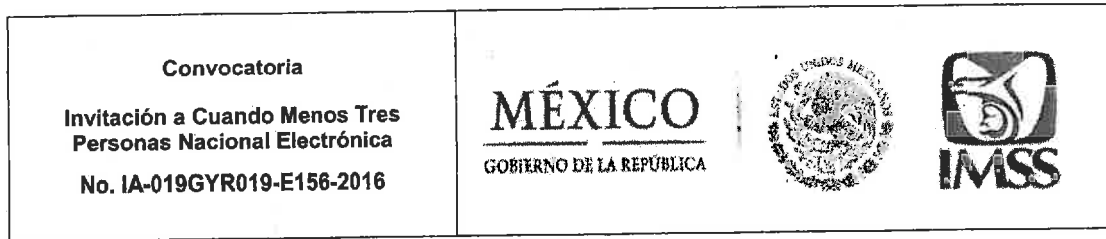
4. SISTEMA DE CONSULTA EN LÍNEA

- 4.1 El PROVEEDOR deberá proporcionar un link a la División de Cultura Física y Deporte para consultar la información de los itinerarios de las distintas rutas nacionales.
- 4.2 El PROVEEDOR se responsabiliza de dar el soporte técnico necesario a su página Web y sistemas informáticos, así como colaborar con personal de la División de Cultura Física y Deporte para la adecuada operación de la logística de transporte terrestre.

5. CAMBIOS, CANCELACIONES Y REEMBOLSOS

El PROVEEDOR deberá:

- 5.1 En caso de algún cambio imputable al servicio que presten respecto de las reservaciones solicitadas, el proveedor apoyara a los atletas y al personal que la administradora del contrato designe para tal efecto, para asegurar que los atletas lleguen a su destino, cumpliendo con las características mínimas del servicio.
- 5.2 Realizar cualquier cambio en los horarios y dirección, sin costo adicional hasta 48 horas antes del inicio del evento (19 de septiembre), previa solicitud del administrador del contrato.
- 5.3 Tramitar los cambios que requiera "La División de Cultura Física y Deporte" de conformidad con los tiempos establecidos en el numeral 5.2.



6. REPORTES DE OPERACIÓN

El PROVEEDOR deberá:

6.1 Presentar un reporte final del servicio realizado 3 días hábiles posteriores al término del servicio, el cual deberá contener la siguiente información:

- Número de personas transportadas
- Fechas de traslados
- Destinos
- Ruta utilizadas
- Nombre del evento
- Las cancelaciones y cambios gestionados
- Observaciones
- Comisiones

6.2 Tipo de camión (plazas) Realizar un cotejo con el administrador del contrato o quien este designe, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la entrega del reporte mencionado, y realizar las actas entregas con el objetivo de realizar los pagos y aclaraciones correspondientes en los tiempos establecidos de acuerdo al apartado de pago de los Términos y Condiciones.

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
 COORDINACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL
 DIVISIÓN DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

TERMINOS Y CONDICIONES

PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE TRANSPORTACION TERRESTRE NACIONAL PARA ATLETAS DEL FESTIVAL DEPORTIVO MEDALLISTAS OLÍMPICOS 2016"

1.- REQUERIMIENTO

Se requiere contratar el servicio integral de transporte terrestre para el traslado de 3,350 personas institucionales, provenientes de las 35 delegaciones IMSS, para el evento denominado "FESTIVAL DEPORTIVO MEDALLISTAS OLÍMPICOS 2016" que se realizara del 19 al 23 de septiembre del 2016. La descripción del servicio se detalla en el Anexo Técnico.

2.- PROGRAMA DE ENTREGAS

Se llevará a cabo una sola entrega de los itinerarios finales y documentación requerida enunciados en el Anexo Técnico, estimados dentro de los siguientes 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la entrega del listado por parte del administrador del contrato o quien este designe, dichos documentos se entregaran en la División de Cultura Física y Deporte, sita en Villalongín 117, 2do piso ala oriente, Col. Cuauhtémoc, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, de las 10:00 a las 17:00 horas con el CP. Víctor Flores Jiménez no se permitirá entregar de manera parcial.

Se realizara un acta entrega del servicio recibido por parte de un representante de la División de Cultura Física y Deporte y un representante del proveedor.

3.- NORMAS QUE DEBE CUMPLIR EL PROVEEDOR

Deberá de proporcionar los documentos que avalen el cumplimiento del Servicio de Calidad Certificado ISO 9001:2008 para el servicio de transportación terrestre, dichos documentos deberán estar vigentes, durante la prestación del servicio.

Deberá presentar el Distintivo M relacionado a la certificación de empresas del sector turístico vigente durante el 2016.

4.- TIPO DE CONTRATACIÓN

El contrato que se derive de este procedimiento de invitación NO será abierto.

5.- PLAZO Y LUGAR Y CONDICIONES DEL SERVICIO

Condiciones del servicio

A los 2 (dos) días hábiles posteriores al fallo, el Instituto a través del personal designado por la División de Cultura Física y Deporte, le proporcionara al proveedor, el listado que incluirá: Delegación, cantidad de camiones, número de pasajeros, domicilio y horario de salida y regreso, a efecto de que se realicen la logística y los servicios para los días señalados en el listado.

[Handwritten signatures and initials]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES
 COORDINACION DE BIENESTAR SOCIAL
 DIVISION DE CULTURA FISICA Y DEPORTE

Plazo:

Para la entrega de los itinerarios y los documentos que se solicitan en el Anexo Técnico será de 5 (cinco) días hábiles a partir de la entrega del listado que en el párrafo anterior se enuncia, a efecto de que se realicen las reservaciones para los días señalados.

Lugar:

División de Cultura Física y Deporte sita Villalongín 117, 2do piso ala oriente, Col. Cuauhtémoc, Delegación. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, de las 10:00 a las 17:00 horas con el C.P. Víctor Antonio Flores Jiménez, no se permitirá entregar de manera parcial.

Una vez recibidos los itinerarios, el nombre del ejecutivo responsable y Nombres de los operadores terrestres con los datos solicitados en el Anexo Técnico, se realizara acta entrega con un representante de la División de Cultura Física y Deporte y un representante del "PROVEEDOR" validando la entrega total de lo solicitado.

6.- TIPO DE ABASTECIMIENTO

Para efectos de este procedimiento de contratación, será por medio de una sola fuente de abasto, y se realizará la adjudicación del 100% del requerimiento a un solo proveedor.

7.- GARANTÍAS

Garantía de cumplimiento del contrato.

El proveedor para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos de la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercados, de la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios de la entidad contratante, póliza de fianza en la misma moneda en que cotizó el servicio, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, a favor de "EL INSTITUTO", por un monto equivalente al 10% sobre el importe total adjudicado, sin incluir el IVA, en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el numeral 75 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios vigente.

8.- PAGOS

La forma de pago se realizará en una sola exhibición a favor del proveedor, una vez que haya sido firmada el acta de entrega recepción del servicio de transportación terrestre por el representante legal de la empresa y la administradora del contrato, Lic. María José Alcalá Izguerra, Titular de la División de Cultura Física y Deporte.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
 COORDINACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL
 DIVISIÓN DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

Una vez que el proveedor haya entregado la totalidad del servicio adjudicado de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, "EL PROVEEDOR" deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (comprobantes fiscales digitales por internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML. Asimismo, deberá indicar el servicio entregado, número de proveedor, número de contrato, en su caso y con copia del (as) Acta(s) de Entrega-Recepción, a fin de recabar el sello y aval del Titular de la Coordinación de Bienestar Social, sita en Villalongín 117, cuarto piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.

El pago se efectuará a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega del servicio por parte del proveedor, en pesos mexicanos, con la documentación antes mencionada, en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, ubicada en Calle General Tiburcio Montiel no. 15, Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México en los días de lunes a viernes con un horario de 9:00 a 14:00 horas.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:

"El proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número _____ CLABE _____ del Banco _____ Sucursal _____ a nombre de (el proveedor)".

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", sin que éstos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
 COORDINACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL
 DIVISIÓN DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores, para lo cual "EL PROVEEDOR" deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (comprobantes fiscales digitales por internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML, que deberá presentar en las áreas financieras, indicando los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato o pedido, en su caso, número de orden(es) de reposición que ampara(n) dicho(s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI para el trámite de pago correspondiente.

Las facturas que amparen bienes y servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice enlace al PREI de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "*Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago*" vigente.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la LAASSP.

Los proveedor que entreguen bienes al Instituto, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada; entregando invariablemente una copia de los contra recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto de la presente adjudicación, serán pagados por el proveedor, de conformidad a la legislación aplicable en la materia. El Instituto sólo cubrirá el impuesto al valor agregado (IVA) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
COORDINACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL
DIVISIÓN DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

9.- CRITERIO DE EVALUACIÓN

De conformidad con establecido en el artículo 36 y 36 bis de la LAASSP, 51 de su Reglamento, en los bienes solicitados no se requiere el vincular las condiciones contractuales a cumplir por los proveedores, con las características y especificaciones de los bienes materia de la adquisición, porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y están perfectamente determinados, por lo que el factor preponderante para adjudicar el contrato lo constituirá el precio más bajo, motivo por el cual es susceptible de utilizar como criterio de evaluación de las propuestas técnico-económicas que se presenten en este procedimiento, el criterio binario

10.- Evaluación de las proposiciones:

El proveedor deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Descripción amplia y detallada del servicio ofertado, cumpliendo estrictamente con lo señalado en los **Anexo técnico**.

En su caso, acompañada de los folletos, catálogos y/o fotografías necesarios para corroborar las especificaciones, características y calidad del servicio, debidamente referenciados.

Firma electrónica con los medios de identificación electrónica establecidos por la Secretaría de la Función Pública del representante legal en la documentación de la proposición técnica (firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales).

Los criterios que aplicarán el área solicitante y/o técnica para evaluar las proposiciones, se basarán en la información documental presentada por los licitantes, observando para ello lo previsto en el segundo párrafo del artículo 36 y la fracción II del 36 Bis de la LAASSP.

Por lo que deberá presentar en su propuesta, los Curriculum del personal a su cargo, con un mínimo de experiencia de 1 año, anexando al mismo las constancias que acrediten dicha experiencia.

El licitante deberá enviar Curriculum Vitae de la empresa, el cual deberá contar cuando menos con 1 año en el servicio licitado, para lo cual deberá adjuntar al mismo un listado de Clientes con teléfono, para verificar los datos mencionados y los contratos o pedidos o cartas de satisfacción de clientes o algún otro documento que acredite la experiencia.

Deberá presentar el Distintivo M relacionado a la certificación de empresas del sector turístico vigente durante el 2016.

11.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

Se aplicara el 2.5% del monto de lo incumplido por cada día de atraso en la entrega del servicio terrestre.

12.- VIGENCIA

La vigencia del contrato será a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2016, debiendo iniciar la prestación del servicio a partir del día hábil siguiente a la comunicación del fallo del presente procedimiento de invitación.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
 COORDINACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL
 DIVISIÓN DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

13.-PROPUESTA ECONÓMICA

No.	DELEGACION Y SALIDA	LLEGADA	CANTIDAD	CAPACIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	AGUASCALIENTES	C.V OAXTEPEC	1	44		
2	CHIAPAS	C.V OAXTEPEC	2	88		
3	COLIMA	C.V OAXTEPEC	1	44		
4	D.F. NORTE	C.V OAXTEPEC	3	132		
	D.F. NORTE	C.V OAXTEPEC	1	44		
5	D.F. SUR	C.V OAXTEPEC	4	176		
6	EDO MEXICO ORIENTE	C.V OAXTEPEC	2	88		
	EDO MEXICO ORIENTE	C.V OAXTEPEC	2	88		
7	EDO MEXICO PONIENTE	C.V OAXTEPEC	2	88		
	EDO MEXICO PONIENTE	C.V OAXTEPEC	2	88		
8	GUANAJUATO	C.V OAXTEPEC	4	176		
9	GUERRERO	C.V OAXTEPEC	1	44		
	GUERRERO	C.V OAXTEPEC	1	44		
10	HIDALGO	C.V OAXTEPEC	1	44		
	HIDALGO	C.V OAXTEPEC	3	132		
11	JALISCO	C.V OAXTEPEC	1	44		
	JALISCO	C.V OAXTEPEC	1	44		
12	MICHOACAN	C.V OAXTEPEC	2	88		
	MICHOACAN	C.V OAXTEPEC	2	88		



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES
COORDINACION DE BIENESTAR SOCIAL
DIVISION DE CULTURA FISICA Y DEPORTE

13	MORELOS	C.V OAXTEPEC	4	176		
14	NAYARIT	C.V OAXTEPEC	1	44		
15	NUEVO LEON	C.V OAXTEPEC	4	176		
16	PUEBLA	C.V OAXTEPEC	3	132		
17	QUERETARO	C.V OAXTEPEC	4	176		
18	SAN LUIS POTOSI	C.V OAXTEPEC	2	88		
19	TABASCO	C.V OAXTEPEC	2	88		
20	TLAXCALA	C.V OAXTEPEC	2	88		
21	VERACRUZ NORTE	C.V OAXTEPEC	2	88		
22	VERACRUZ SUR	C.V OAXTEPEC	2	88		
23	ZACATECAS	C.V OAXTEPEC	2	88		
24	OAXACA	C.V OAXTEPEC	1	44		
25	AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO	C.V OAXTEPEC	12	460		
26	DIVISION DE CULTURA FISICA Y DEPORTE	C.V OAXTEPEC	1	30		
	TOTAL		78	3350		

Las tarifas deberán ser las más económicas disponibles en el mercado al realizar la propuesta económica.

Nota:

- Se deberá expresar en letra el importe total.
- En el caso que el IMSS me otorgue la adjudicación del contrato, me obligo en nombre y por mí representada a suscribirlo en los términos y condiciones establecidas en la convocatoria de esta licitación.

Protesto lo necesario

(Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES
COORDINACION DE BIENESTAR SOCIAL
DIVISION DE CULTURA FISICA Y DEPORTE

El proveedor del servicio debe tomar en cuenta que los viajes serán redondos.

14.-MECANISMOS DE COMPROBACIÓN

El administrador del contrato o quien este designe, realizara una comprobación del total de los camiones cotejando licencia del operador terrestre vigente al 2016 (tipo B) tarjeta de circulación que indica el modelo del camión y una revisión física, corroborando que cumple con los requisitos solicitados en el anexo técnico. Posterior a esto se levantara un acta administrativa con la firma del administrador del contrato y un representante del proveedor.

15.- RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

El responsable de la administración del contrato que resulte es la Lic. María José Alcalá Izguerra, Titular de la División de Cultura Física y Deporte.

16.-AREA TÉCNICA

El Responsable del Área Técnica es la Lic. María José Alcalá Izguerra, Titular de la División de Cultura Física y Deporte.

17.- AREA REQUIRENTE

El responsable del Área Requirente es el Lic. Benito Gerardo Carranco Ortiz, Coordinador de Bienestar Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
 COORDINACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL
 DIVISIÓN DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

Administrador del Contrato y Área Técnica
 Elaboró

Área Técnica Elaboró


 María José Alcalá Izguerra

Titular de la División de Cultura Física y Deporte


 Ernesto Almar Vallejo Arzate

Jefa del Área de la División de Cultura Física y Deporte

Área Requirente Autorizo


 Benito Gerardo Carranco Ortiz
 Coordinador de Bienestar Social



ES
SISTEMI
D'INFORMAZIONE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**Contrato N°
P6M0671**

ANEXO 3
“PROPUESTA ECONOMICA Y ACTA DE FALLO”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **05** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

Handwritten signature

SCM TENDIS
OLYMPIA



Anexo 10 (Diez) Propuesta Económica.

Convocatoria Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-019GYR019-E156 2016 "SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN TERRESTRE NACIONAL PARA ATLETAS DEL FESTIVAL DEPORTIVO MEDALLISTAS OLIMPICOS 2016"

Ciudad de México, a 08 de Septiembre de 2016.



Instituto Mexicano del Seguro Social

Presente

KARLA PATRICIA MELENDEZ RAMIREZ en mi carácter de representante legal de la empresa **CHARTERS TURISTICOS Y DEPORTIVOS, S.A. DE C.V.**, presento la propuesta económica de acuerdo a lo estipulado en la convocatoria.

No.	DELEGACION Y SALIDA	LLEGADA	CANTIDAD	CAPACIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	AGÜASCALIENTES	C.V OAXTEPEC	1	44	\$ 51,724.14	\$ 51,724.14
2	CHIAPAS	C.V OAXTEPEC	2	88	\$ 66,502.46	\$ 133,004.92
3	COLIMA	C.V OAXTEPEC	1	44	\$ 59,790.64	\$ 59,790.64
4	D.F. NORTE	C.V OAXTEPEC	3	132	\$ 19,704.43	\$ 59,113.29
	D.F. NORTE	C.V OAXTEPEC	1	44	\$ 19,704.43	\$ 19,704.43
5	D.F. SUR	C.V OAXTEPEC	4	176	\$ 19,704.43	\$ 78,817.72
6	EDO MEXICO ORIENTE	C.V OAXTEPEC	2	88	\$ 19,704.43	\$ 39,408.86
	EDO MEXICO ORIENTE	C.V OAXTEPEC	2	88	\$ 19,704.43	\$ 39,408.86
7	EDO MEXICO PONIENTE	C.V OAXTEPEC	2	88	\$ 19,704.43	\$ 39,408.86
	EDO MEXICO PONIENTE	C.V OAXTEPEC	2	88	\$ 19,704.43	\$ 39,408.86
8	GUANAJUATO	C.V OAXTEPEC	4	176	\$ 38,793.10	\$ 155,172.40
9	GUERRERO	C.V OAXTEPEC	1	44	\$ 28,324.12	\$ 28,324.12
	GUERRERO	C.V OAXTEPEC	1	44	\$ 49,692.12	\$ 49,692.12
10	HIDALGO	C.V OAXTEPEC	1	44	\$ 22,475.37	\$ 22,475.37
	HIDALGO	C.V OAXTEPEC	3	132	\$ 24,507.39	\$ 73,522.17



11	JALISCO	C.V OAXTEPEC		44	\$ 57,881.77	\$ 57,881.77
	JALISCO	C.V Viajes y convenciones OAXTEPEC	1	44	\$ 47,660.10	\$ 47,660.10
12	MICHOACAN	C.V OAXTEPEC	2	88	\$ 38,300.49	\$ 76,600.98
	MICHOACAN	C.V OAXTEPEC	2	88	\$ 68,472.91	\$ 136,945.82
13	MORELOS	C.V OAXTEPEC	4	176	\$ 20,935.96	\$ 83,743.84
14	NAYARIT	C.V OAXTEPEC	1	44	\$ 60,652.71	\$ 60,652.71
15	NUEVO LEON	C.V OAXTEPEC	4	176	\$ 62,192.12	\$ 248,768.48
16	PUEBLA	C.V OAXTEPEC	3	132	\$ 21,674.88	\$ 65,024.64
17	QUERETARO	C.V OAXTEPEC	4	176	\$ 28,201.97	\$ 112,807.88
18	SAN LUIS POTOSI	C.V OAXTEPEC	2	88	\$ 44,899.16	\$ 89,798.32
19	TABASCO	C.V OAXTEPEC	2	88	\$ 59,482.76	\$ 118,965.52
20	TLAXCALA	C.V OAXTEPEC	2	88	\$ 22,167.49	\$ 44,334.98
21	VERACRUZ NORTE	C.V OAXTEPEC	2	88	\$ 39,408.87	\$ 78,817.74
22	VERACRUZ SUR	C.V OAXTEPEC	2	88	\$ 39,408.87	\$ 78,817.74
23	ZACATECAS	C.V OAXTEPEC	2	88	\$ 61,576.35	\$ 123,152.70
24	OAXACA	C.V OAXTEPEC	1	44	\$ 33,251.23	\$ 33,251.23
25	AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO	C.V OAXTEPEC	12	460	\$ 20,812.81	\$ 249,753.72
26	DIVISION DE CULTURA FISICA Y DEPORTE	C.V OAXTEPEC	1	30	\$ 19,704.43	\$ 19,704.43
		TOTAL	78	3360	SUBTOTAL	\$ 2,615,659.36
					IVA	\$ 418,505.50
					TOTAL	\$ 3,034,164.86

IMPORTE CON LETRA SIN IVA

DOS MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 36/100 MN

IMPORTE CON LETRA CON IVA

TRES MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS 86/100 MN

Las tarifas deberán ser las más económicas disponibles en el mercado al realizar la propuesta económica.

Nota:

- Se deberá expresar en letra el importe total.
- En el caso que el IMSS me otorgue la adjudicación del contrato, me obligo en nombre y por mí representada a suscribirlo en los términos y condiciones establecidas en la convocatoria de esta licitación.

Protesto lo Necesario

Karla Patricia Meléndez Ramirez, Charters Turísticos y Deportivos, SA de CV)



Acta de Fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
 Número: IA-019GYR019-E156-2016

En la Ciudad de México, siendo las **14:00 horas** del día **12 de septiembre del 2016**, se reunieron en la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en Calle Durango número 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de fallo del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-019GYR019-E156-2016, para la contratación del servicio de **TRANSPORTACIÓN TERRESTRE NACIONAL PARA ATLETAS DEL FESTIVAL DEPORTIVO MEDALLISTAS OLÍMPICOS 2016**.

Fallo

De conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), a continuación se procedió a dar a conocer el resultado de la evaluación legal y económica realizada por la titular de la División de Contratación de activos y Logística; así como el dictamen técnico emitido por la titular de la División de Cultura Física y Deporte, Lic. María José Alcalá Izguerra, remitido mediante oficio No. 099001310000-DCFyC/837 de fecha 8 de septiembre del año en curso, el cual se resume a continuación:

Licitante	Evaluación Técnica	Evaluación Legal	Evaluación Económica
Charters Turísticos y Deportivos, S.A. de C.V.	Cumple	Cumple	Cumple
Grupo Artisan, S.A. de C.V.	Cumple	Cumple	Cumple
Mayoristas en Hotelería y Campamentos, S.A. de C.V.	Cumple	Cumple	Cumple

Con fundamento en artículo 37 fracción II de la LAASSP, se procedió a indicar a los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes:

1	Charters Turísticos y Deportivos, S.A. de C.V.
2	Grupo Artisan, S.A. de C.V.
3	Mayoristas en Hotelería y Campamentos, S.A. de C.V.

De conformidad con el artículo 37 fracción IV y 43 fracción III, párrafo segundo de la LAASSP, una vez analizada la propuesta técnica, legal y económica de la empresa con disponibilidad de realizar el servicio en las condiciones requeridas en la convocatoria por el Instituto, además de que la oferta se encuentra dentro del parámetro de precio conveniente y aceptable respecto de la mediana determinada en la correspondiente investigación de mercado, así mismo se cuenta con disponibilidad presupuestal de acuerdo a lo establecido en el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal No. 0000319465-2016, se determina adjudicar a la empresa, **Charters Turísticos y Deportivos, S.A. de C.V.**, de la siguiente forma:



0223

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

Acta de Fallo de Invitación a Cuando Menos Tres Personas
 Nacional Electrónica
 Número A-619STR019-E156-2016

11	JALISCO	C.V. OAXTEPEC		44	\$ 57,881.77	\$ 57,881.77
	JALISCO	C.V. Viajes y Convenciones OAXTEPEC	1	44	\$ 47,660.10	\$ 47,660.10
12	MICHOACAN	C.V. OAXTEPEC	2	88	\$ 38,300.49	\$ 76,600.98
	MICHOACAN	C.V. OAXTEPEC	2	88	\$ 68,472.91	\$ 136,945.82
13	MORELOS	C.V. OAXTEPEC	4	176	\$ 20,935.96	\$ 83,743.84
14	NAYARIT	C.V. OAXTEPEC	1	44	\$ 60,652.71	\$ 60,652.71
15	NUEVO LEON	C.V. OAXTEPEC	4	176	\$ 62,192.12	\$ 248,768.48
16	PUEBLA	C.V. OAXTEPEC	3	132	\$ 21,674.88	\$ 65,024.64
17	QUERETARO	C.V. OAXTEPEC	4	176	\$ 28,201.97	\$ 112,807.88
18	SAN LUIS POTOSI	C.V. OAXTEPEC	2	88	\$ 44,899.16	\$ 89,798.32
19	TABASCO	C.V. OAXTEPEC	2	88	\$ 59,482.76	\$ 118,965.52
20	TLAXCALA	C.V. OAXTEPEC	2	88	\$ 22,167.49	\$ 44,334.98
21	VERACRUZ NORTE	C.V. OAXTEPEC	2	88	\$ 39,408.87	\$ 78,817.74
22	VERACRUZ SUR	C.V. OAXTEPEC	2	88	\$ 39,408.87	\$ 78,817.74
23	ZACATECAS	C.V. OAXTEPEC	2	88	\$ 61,576.35	\$ 123,152.70
24	OAXACA	C.V. OAXTEPEC	1	44	\$ 33,251.23	\$ 33,251.23
25	AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO	C.V. OAXTEPEC	12	480	\$ 20,812.81	\$ 249,753.72
26	DIVISION DE CULTURA FISICA Y DEPORTE	C.V. OAXTEPEC	1	30	\$ 19,704.43	\$ 19,704.43
TOTAL						
					SUBTOTAL	\$ 2,615,659.36
					IVA	\$ 418,505.50
					TOTAL	\$ 3,034,164.86

IMPORTE CON LETRA SIN IVA

DOS MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 36/100 MN

IMPORTE CON LETRA CON IVA

TRES MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS 86/100 MN

El monto adjudicado es de \$2,615,659.36 (Dos millones seiscientos quince mil seiscientos cincuenta y nueve pesos 36/100 MN.) sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA).

Se les informa a los licitantes Grupo Artisan, S.A. de C.V. y Mayoristas en Hotelería y Campamentos, S.A. de C.V., que a pesar de que sus propuestas cumplieron técnica, legal y económicamente no fueron adjudicados,



Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística

Acta de Fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas
 Nacional Electrónica
 Número IA-019GYR019-E156-2016

en razón de que existe una propuesta económica solvente cuyos precios resultaron más bajos.-----

De conformidad con los artículos 37 fracción V y 46, de la LAASSP y 84 párrafo 5° de su Reglamento, se informa al representante legal de la persona moral adjudicada que el inicio de la prestación el servicio objeto de este procedimiento de contratación contenido en el programa calendarizado presentado por el licitante adjudicado en su propuesta técnica, deberá considerar para el inicio del servicio a partir del siguiente día hábil al acto de fallo, asimismo la firma del contrato se realizará el día **27 de septiembre de 2016**, en la División de Contratos, sita en la Calle Durango número 291, décimo piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México. Deberá de **entregar copia y presentar original** para cotejo en la División de Contratos de los siguientes documentos: -----

- Acta Constitutiva y en su caso modificaciones a la misma.
- Aviso de Registro Patronal ante el IMSS.
- Comprobante de domicilio.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Poder Notarial del Representante Legal.
- Identificación Oficial con fotografía del Representante Legal.
- Opinión respecto al cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos señalados y requeridos por el SAT en sentido positivo, lo anterior atendiendo a lo dispuesto por el artículo 32D, del código fiscal de la federación así como las reglas 2.1.31. y 2.1.39. de la resolución de la miscelánea fiscal y sus actualizaciones, publicada el 23 de diciembre de 2015 en el diario oficial de la federación, o la que se encuentre vigente a la fecha de la firma de la presente adjudicación.
- Respecto al acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, en sentido positivo.
- Escrito bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.

De conformidad con el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, este acto es presidido por la Licenciada María de Lourdes Meléndez Arévalo, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de este Instituto en representación de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Asimismo, se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones. -----

Evaluación	Servidor Público Responsable.
Evaluación técnica	María José Alcalá Izguerra División de Cultura Física y Deporte Área Técnica
Evaluación legal y económica	María de Lourdes Meléndez Arévalo, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística Área contratante.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 Bis de la LAASSP, se fijará una copia de la presente acta, en el tablero de comunicación de la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, situada en el quinto piso del inmueble ubicado en la calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un plazo no menor a cinco días hábiles, por lo que es de exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma, la presente acta será difundida a través del sistema CompraNet (<https://compranet.funcionpublica.gob.mx>), con este procedimiento se sustituye la notificación personal. -----

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este procedimiento a las **14:30 horas**, del día de su fecha de inicio, esta acta consta de **05 hojas**, procediendo al cierre de la presente acta de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional, Electrónica número **IA-019GYR019-E156-2016** por lo que la rubrican al

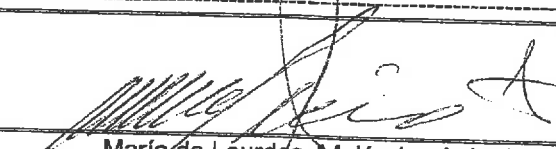
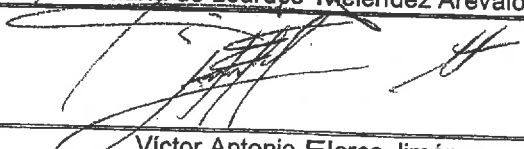


Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Acta de Fallo de la Inversión a Cuanto Menos Tres Personas
Nacional Electrónica
Número IA-D-18GYR010-E196-2016

margen y al calce para la debida constancia de notificación de la misma y efectos legales procedentes, todos los que intervienen en todas y cada una de las hojas que integran el acta, misma de la que se les entrega copia.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística	 María de Lourdes Meléndez Arévalo
Representante de la Coordinación de Bienestar Social. (Área Requiriente y Técnica)	 Víctor Antonio Flores Jiménez

FIN DEL ACTA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO